

# BOLETIN OFICIAL



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 25

#### ELECCIONES DE SENADORES

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán dar cuenta á este Gobierno, con toda urgencia, si en sus respectivos Ayuntamientos se ha cumplido el día 1.º del corriente, con lo preceptuado en el art. 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877; esto es, si se han formado y publicado en cada uno de los Municipios las listas de señores Concejales y de un número de vecinos del mismo pueblo, cuatro veces mayor que el de Sres. Regidores que debe tener el Ayuntamiento.

Al propio tiempo prevengo á los Sres. Alcaldes, cuiden de que por la Corporación de su respectiva Presidencia, se cumpla con toda exactitud con lo que previenen los artículos siguientes al indicado, á fin de que antes del día 8 de Marzo próximo venidero, se publiquen las listas definitivas que han de servir de base para la elección de Compromisarios.

Tarragona 4 de Enero de 1889.—El Gobernador interino, Pedro Benimeli.

Núm. 26

#### AYUNTAMIENTOS

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán dar cuenta á este Gobierno, en el plazo más breve, si en sus respectivos Ayuntamientos se ha dado el debido cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 19 y 20 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, referentes á la rectificación anual del padrón de vecinos, informando con exactitud si se ha dado la debida publicidad á las listas de empadronamiento, para que los interesados puedan hacer dentro de la presente quincena las reclamaciones que estimaren convenirles con sujeción á los preceptos de la ley mencionada.

Tarragona 4 de Enero de 1889.—El Gobernador interino, Pedro Benimeli.

Núm. 27

#### Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, se proceda á la busca y captura del rematado Gabriel Velazquez Pérez (a) Gatagorda, fugado en la noche del 27 de Diciembre último al ser conducido á la cárcel de Ujekar al penal de Granada. Es natural de Ujekar, de 30 años, estatura alta, pelo rubio; viste chaqueta de paño cenizoso con bocamangas negras, pantalón á cuadros oscuros y boina de paño cenizoso, caso de ser habido, será puesto á mi disposición con las seguridades debidas.

Tarragona 4 de Enero de 1889.—El Gobernador interino, Pedro Benimeli.

Núm. 28

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Alberto Torres, de 36 años, casado, estatura regular, barba negra y aspecto simpático, ha desaparecido de esta Corte (Madrid,) llevándose la cantidad de 10.000 pesetas, encargado que estaba del complot circulo auténtico literario, y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición con las seguridades debidas.

Tarragona 4 de Enero de 1889.—El Gobernador interino, Pedro Benimeli.

Núm. 29

Habiendo desaparecido en el trayecto de Valencia á Barcelona á la que eran conducidos para su embarque al Ejército de Ultramar los reclutas Manuel Benloch Roig y Jaime Barrachina Badenes, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura; poniéndoles á mi disposición, caso de ser habidos.

Tarragona 4 de Enero de 1889.—El Gobernador interino, Pedro Benimeli.

Núm. 30

Habiéndose ausentado de la casa paterna en la ciudad de Lérida los jóvenes José Condal Tour, de 15 años de edad, estatura la de su edad, delgado; viste americana y pantalón gris, y Ricardo Rizo, de 13 años, estatura baja, regordete; viste americana de cuadros, pantalón gris y gorra; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependien-

tes de mi Autoridad, procedan á la detención de dichos jóvenes; poniéndolos á mi disposición para yo á la vez hacerlo á la Autoridad que los reclama.

Tarragona 4 de Enero de 1889.—El Gobernador interino, Pedro Benimeli.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 31

#### JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

Para cumplimentar el art. 7.º de la Real orden de 7 de Diciembre último, los Alcaldes como Presidentes de las Juntas locales de 1.º enseñanza, darán cuenta á ésta provincial en el momento de quedar vacante una Escuela ó plaza de axiliar, cuidando de no demorar este servicio más allá del término de dos días. En caso contrario, incurrirán en una multa que consistirá en el importe del haber diario señalado á la Escuela por el tiempo que dejen los Alcaldes de dar cuenta de la vacante.

Tarragona 4 de Enero de 1889.—El Gobernador interino Presidente, Pedro Benimeli.—El Secretario, Mauricio Alasá.

Núm. 32

##### Anuncio

Don Antonio Gutierrez Rodríguez, Teniente de la 10.ª Compañía del Tercer Tercio de la Guardia civil, en la Comandancia de Tarragona, Jefe de la línea de esta villa de Ulldesona, y Fiscal instructor del expediente sobre cambio de casa Cuartel del Puesto de Gandesa.

Hago saber: Que necesitándose tomar en arriendo una casa que

Don Ricardo Flores Cañedo, Secretario de la Audiencia de lo Criminal de Reus.

Certifico: Que esta Junta de gobierno, cumpliendo lo prevenido en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, ha procedido a la formación de las listas definitivas de los mismos, designando la suerte a los señores siguientes:

(CONCLUSIÓN)

PARTIDO JUDICIAL DE MONTBLANCH

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
<i>Cabezas de familia</i>	
55 Ramon Ferré Prats.	Senant.
56 Lorenzo Domingo Gelambi.	Montblanch.
57 José Pedrol Tomás.	Id.
58 Salvador Plana Miró.	Sarreal.
59 Vicente Edó Nós.	Conesa.
60 Pedro Bové Guasch.	Montblanch.
61 Pablo Molné Fernández.	Id.
62 José María Macaya March.	Espluga de Francolí.
63 Francisco Salvat Salvat.	Id.
64 Juan Palau Canela.	Montblanch.
65 José María Boada Lladó.	Espluga de Francolí.
66 José Balañá Pocarull.	Capafons.
67 Juan Poblet Compte.	Espluga de Francolí.
68 Joaquín Llobet Homs.	Id.
69 Juan Capdevila Bonet.	Pira.
70 Onofre Lafita Ferrán.	Espluga de Francolí.
71 José Miró Sans.	Montblanch.
72 Pablo Palau Casas.	Id.
73 Pablo Segura Morera.	Santa Coloma de Queralt.
74 José Balañá Homs.	Espluga de Francolí.
75 Ramon Foraster Borrás.	Montblanch.
76 Juan Vinadé Olivé.	Sarreal.
77 José Palau Tomás.	Las Pilas.
78 Ramon Español Porta.	Espluga de Francolí.
79 Matias Guasch Callau.	Id.
80 Agustín Ferraté Boqué.	Id.
81 Antonio Rosich Iglesias.	Blancafort.
82 José Altés Magrané.	Montreal.
83 Ramon Sans Cartaña.	Vilavert.
84 Juan Tarragó Fabregat.	Sarreal.
85 Juan Niolet Mullerat.	Santa Coloma de Queralt.
86 Juan Miró Ollé.	Vilavert.
87 Isidro Cantijoch Gassol.	Rocafort de Queralt.
88 Pablo Talam Sala.	Blancafort.
89 Ramon Belart Berengué.	Montblanch.
90 Matias Guasch Torruella.	Id.
91 Juan Pujol Olivé.	Vallclara.
92 Pablo Olivé Montserrat.	Espluga de Francolí.
93 Juan Palau Genarés.	Sarreal.
94 Juan Cantijoch Pascual.	Id.
95 Pablo Tarés Anguera.	Espluga de Francolí.
96 Pedro Solé Bella.	Montblanch.
97 José Dalmases Pinet.	Santa Coloma de Queralt.
98 Matias Espinach Cantó.	Montblanch.
99 Antonio Riera Saltó.	Ceballá del Condado.
100 Antonio Tomás Ferré.	Rocafort de Queralt.
101 José Pont Roca.	Santa Coloma de Queralt.
102 Miguel Blavia Novella.	Id.
103 Pablo Palau Arnavat.	Montblanch.
104 Modesto Valls Alberni.	Santa Coloma de Queralt.
105 Juan Giné Clarasó.	Sarreal.
106 José Mateu Vinadé.	Id.
107 Pedro Fort Pocarull.	Capafons.
108 Andrés Farriol Sanromá.	Montblanch.
109 Ramon Poblet Vallbona.	Barbará.
110 Juan Guarro Sanromá.	Montblanch.
111 Francisco Fernandez Solé.	Espluga de Francolí.
112 Jaime Borrás Trilla.	Santa Coloma de Queralt.
113 Jaime Foraster Borrás.	Montblanch.
114 Agustín Ferraté Fortuny.	Espluga de Francolí.
115 Juan Santana Rosell.	Id.
116 José Gasol Civit.	Ceballá del Condado.
117 José Bonet Carbonell.	Sarreal.
118 Antonio Alsamora Carré.	Vimbodí.
119 Vicente Vilá Miret.	Santa Perpétua.
120 Pablo Abelló Sabaté.	Montblanch.
121 Gabriel Masip Gomá.	Id.
122 Carlos Viñas Salvadó.	Espluga de Francolí.
123 José Martí Mollerat.	Santa Coloma de Queralt.
124 Francisco Castellá Folch.	Montblanch.
125 Pablo Tarés Ollé.	Sarreal.
126 José Masalles Llorens.	Blancafort.
127 Ignacio Salat Sarró.	Barbará.
128 Sebastian Sagarra Martí.	Conesa.
129 Rafael Andreu Vilamajó.	Montblanch.
130 José Martí Padró.	Llorach.
131 Manuel Caixal Pamies.	Vimbodí.
132 Francisco Puig Sagarra.	Forés.

sirva para cuartel de la fuerza de la Guardia civil del Puesto establecido en la referida ciudad de Gandesa, por haber sido despedida aquella de la que actualmente ocupa y pedir el dueño aumento de alquiler, he acordado de conformidad con la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Enero de 1877, publicar el presente anuncio, invitando al efecto á los propietarios á quienes convenga tomar parte en la licitación, debiendo tener estos en cuenta que el Puesto consta de nueve Guardias en su mayoría casados y con familia, y que se necesitan por consiguiente habitaciones ventiladas é independientes para cada uno compuesta por lo menos de sala, alcoba y cocina. Además debe haber sala de instrucción, archivo, patio con cisterna ó pozo, retretes y cuadra para uno ó dos caballos con su correspondiente pajera.

para que por conducto de éstos llegue á conocimiento del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

5.º En la misma obligación queda el expresado Excmo. Sr. Ministro, excepto en los casos en que por disposiciones superiores tenga que salir la fuerza del Puesto de la respectiva localidad, bien sea por concentrarse en la capital ó por cualquier otro servicio que exijan las circunstancias, y solo por estas causas quedará nulo el contrato desde que la fuerza salga de la población y deje completamente desocupada la casa.

6.º Si á pesar de la cláusula anterior continuasen en ella las familias de los Guardias, será objeto de una resolución especial de la superioridad mantener ó no vigentes las expresadas condiciones.

7.º Al ser entregada la casa á su propietario se hará con el completo de cristales, ventanas, cerraduras y llaves en cuya forma también la recibirá el Cuerpo el día 1.º del mes siguiente al en que recaiga la aprobación superior.

8.º El contrato será redactado en papel sellado de 75 céntimos de peseta, clase 12.º cuyo coste le sufragará el propietario de la casa.

9.º Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de 1 peseta clase 11.º y en ellas se hará detallada descripción de las habitaciones y condiciones de la casa acompañando precisamente un plano de las que ha de tener cuando ésta no esté edificada.

10.º Al contrato se le dará la misma fuerza y valor que si fuera escritura pública.

Uldecona á 31 de Diciembre de 1888.—El Fiscal, Antonio Gutierrez Rodríguez.

*\* Modelo de proposición*

Don F. de T., vecino de....., que habita en la calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia núm....., correspondiente al día....., así como del pliego de condiciones que le acompaña, desea ceder en arrendamiento al Cuerpo de la Guardia civil la casa de su propiedad, sita en la calle de..., núm..... de.... (esta ciudad ó tal población) para que la ocupe dicha fuerza mediante el alquiler de tantas pesetas mensuales, cuyo edificio reune....., (aquí se hará descripción detallada de habitaciones) aceptando y sujetándose en un todo el proponente á las cláusulas que contienen los mencionados anuncio y pliego de condiciones.

(Fecha y firma)

NOTA.—Para la mayor publicidad se suplica á la prensa periódica de la provincia la inserción de los anteriores documentos.

*Pliego de condiciones que ha de regir en el contrato de arriendo á que se refiere el anuncio anterior.*

1.º El contrato se efectuará por tiempo indefinido entre el dueño de la casa y el señor primer Jefe de la Comandancia á nombre y representación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y se pagará mensualmente el alquiler que se estipule, cuando por las oficinas de Hacienda se haga el abono correspondiente al Cuerpo, por el concepto de acuartelamiento.

2.º El dueño de la casa se obligará á practicar en ella todas las obras que sean necesarias por efecto de su uso natural y á reparar cuantos desperfectos causen los temporales, así como á verificar un blanqueo general todos los años en los meses de Abril ó Mayo y á cuidar de la limpieza de los pozos negros en la misma época siempre que las necesidades lo exijan.

3.º Las obras que haya necesidad de practicar por descuido ó maltrato de la finca serán pagadas precisamente por sus moradores.

4.º Cuando el propietario exija el resarcimiento de este contrato lo avisará con dos meses de anticipación al Comandante del Puesto ó primer Jefe de la Comandancia

*Cabezas de familia*

- 133 Antonio Duch Breda.
- 134 José Obradó Moix.
- 135 Antonio Mateu Giné.
- 136 José Anglés Miró.
- 137 Ramon Ninot Vallbona.
- 138 Ramon Pons Puig.
- 139 José Parés Pedrol.
- 140 Miguel Arnavat Borrell.
- 141 Salvador Miró Carnicé.
- 142 Alejo Magriñá Batet.
- 143 Francisco Casamitjana Andreu.
- 144 José Busquets Galcerán.
- 145 José Guardias Masalles.
- 146 Martin Prous Sanon.
- 147 Juan Valls Mestres.
- 148 José Cantijoch Poblet.
- 149 Matias Jové Espinach.
- 150 José Sol Bufau.

CAPACIDADES

- 1 Jaime Puigener Casas.
- 2 Ramon Riba Borrás.
- 3 José Josa Martorell.
- 4 Buenaventura Mulet Salvadó.
- 5 José Calvet Miró.
- 6 Mariano Munguet Valls.
- 7 Pablo Sales Sans.
- 8 Miguel Saumell Vilá.
- 9 José Borrás Saumell.
- 10 Ramon Josa Balsells.
- 11 Francisco Nadal Trullols.
- 12 José Bernat Cabré.
- 13 José Armengol Ferré.
- 14 José Generés Martí.
- 15 José Farre Blay.
- 16 Ramon Nadal Gili.
- 17 José Palau Calbet.
- 18 Pablo Segura Comaposada.
- 19 José Hugué Oliva.
- 20 Juan Estradé Miret.
- 21 Juan Sans Gassol.
- 22 Gabriel Dalmau Calderó.
- 23 Antonio Anglés Vallet.
- 24 Antonio Corbella Miguel.
- 25 Ramon Cervelló Josa.
- 26 Joaquin Brufau Morera.
- 27 José Mollerat Brufau.
- 28 Isidro Torrens Ribas.
- 29 Domingo Sans Boqué.
- 30 José Ferrer Padreny.
- 31 José Alfonso Pedrol.
- 32 Jaime Vallbona Canela.
- 33 Juan Corbella Monseny.
- 34 Isidro Ferrando Marimon.
- 35 Magin Clarasó Llobera.
- 36 Melchor Malet Arnaldo.
- 37 Manuel Ferrer Asbert.
- 38 José Ferrer Gassol.
- 39 Pablo Español Masalias.
- 40 Francisco Rius Masdeu.
- 41 Melchor Malet Borrás.
- 42 Juan Robuster Torrens.
- 43 José Borjas Llorach.
- 44 Antonio Gili Estivill.
- 45 Miguel Montserrat Debat.
- 46 Antonio Llobet Homs.
- 47 José Zaragoza Vidal.
- 48 Salvador Sabaté Claret.
- 49 Mateu Sanon Morera.
- 50 Delfin Sebastiá Panadés.
- 51 Antonio Miralles Gassó.
- 52 Eduardo Molons Solanes.
- 53 Magin Benet Civit.
- 54 Marcelino Casals Pujol.
- 55 Juan Josa Vilá.
- 56 Miguel Pujol Olivé.
- 57 José Ignacio Gual.
- 58 Pablo Canals Asbert.
- 59 Antonio Iglesias Monseny.
- 60 Agustin Foguet Odena.
- 61 José Nialel Mollerat.
- 62 Mariano Pedrol Belart.
- 63 José Amigó Anglés.
- 64 Salvador Porta Piñol.
- 65 Ramon Pomés Lamich.
- 66 Antonio Civit Sala.
- 67 José Bou Lladó.
- 68 Gregorio García Clavell.
- 69 Ramon Riba Sala.
- 70 Melchor Foraster Borrás.
- 71 Juan Segura Hugué.
- 72 Juan Estradé Altarriba.
- 73 José Puig Goberna.
- 74 José Tous Ballart.
- 75 José María Teixidó Pedreny.

- Vimbodí.
- Blancafort.
- Montblanch.
- Blancafort.
- Rocafort de Queralt.
- Forés.
- Montblanch.
- Id.
- Rocafort de Queralt.
- Montblanch.
- Solivella.
- Sarreal.
- Montblanch.
- Las Pilas.
- Santa Coloma de Queralt.
- Montblanch.
- Id.
- Santa Coloma de Queralt.
- Las Pilas.
- Montblanch.
- Vallclara.
- Santa Coloma de Queralt.
- Espluga de Francolí.
- Santa Coloma de Queralt.
- Espluga de Francolí.
- Id.
- Id.
- Vallclara.
- Espluga de Francolí.
- Id.
- Solivella.
- Sarreal.
- Espluga de Francolí.
- Vallclara.
- Espluga de Francolí.
- Santa Coloma de Queralt.
- Id.
- Vallclara.
- Montblanch.
- Espluga de Francolí.
- Vallclara.
- Santa Coloma de Queralt.
- Vallclara.
- Santa Coloma de Queralt.
- Id.
- Espluga de Francolí.
- Id.
- Sarreal.
- Montblanch.
- Santa Coloma de Queralt.
- Solivella.
- Querol.
- Santa Perpétua.
- Montblanch.
- Santa Coloma de Queralt.
- Querol.
- Solivella.
- Febró.
- Montblanch.
- Id.
- Espluga de Francolí.
- Id.
- Id.
- Id.
- Id.
- Montblanch.
- Santa Coloma de Queralt.
- Id.
- Id.
- Espluga de Francolí.
- Id.
- Prades.
- Espluga de Francolí.
- Vallclara.
- Sarreal.
- Santa Coloma de Queralt.
- Solivella.
- Montblanch.
- Santa Coloma de Queralt.
- Montblanch.
- Espluga de Francolí.
- Id.
- Santa Coloma de Queralt.
- Solivella.
- Espluga de Francolí.
- Montblanch.
- Id.
- Id.
- Santa Coloma de Queralt.
- Espluga de Francolí.
- Santa Coloma de Queralt.
- Solivella.
- Sarreal.

- 1 Jaime Guinjoan Pedro. Vilanova de Escornalbuo.
- 2 José Bargalló Sas. Riudecañas.
- 3 José Pedret Ribas. Id.
- 4 Antonio Cabré Valer. Id.
- 5 Isaac Rogé Fransesch. Id.
- 6 José Olivé Gomez. Id.
- 7 Antonio Teixell Miralles. Id.
- 8 Cosme Vila Vilalta. Vilanova de Prades.
- 9 Juan Escoda Espelta. Pratsdip.
- 10 Francisco Domenech Monté. Vilanova de Prades.
- 11 José Riba Ferré. Pratsdip.
- 12 Felipe Espasa Musté. Vilanova de Prades.
- 13 José Montané Belforn. Porrera.
- 14 José Ferré Roselló. Cabacés.
- 15 Francisco Llebaria Bargalló. Argentera.
- 16 Jaime Vilalta Espasa. Vilanova de Prades.
- 17 Juan Guiu Ardevol. Gratallops.
- 18 Domingo Clivillé Borrás. Poboleda.
- 19 José Cabré Maná. Porrera.
- 20 Salvador Cabré Munté. Vilanova de Escornalbuo.
- 21 José Bartolomé Cubells. La Figuera.
- 22 Mariano Jardí Gibert. Lloá.
- 23 Miguel Sedó Domenech. Tivisa.
- 24 Juan Pellicer Jasan. Cornudella.
- 25 Juan Gené Vernet. Guiamets.
- 26 Francisco Guiamet Domenech. Gratallops.
- 27 Basilio Sacall Prats. Bellmunt.
- 28 Juan Macip Sas. Bisbal.
- 29 José Mas Rocamora. Falset.
- 30 José Macip Robert. Gratallops.
- 31 José Compte Pedret. Mora la Nueva.
- 32 Juan Aulestia Aragonés. Porrera.
- 33 José Cortes Escoda. Falset.
- 34 José Nolla Domenech. Riudecañas.
- 35 José Jove Escoda. Palma.
- 36 Luis Porrera Bertran. Gratallops.
- 37 José Adell Guasch. Riudecañas.
- 38 Ramón Espasa Martorell. Vilanova de Prades.
- 39 Mateo Domenech Serrat. Morera.
- 40 Jaime Marco Ferré. Capsanés.
- 41 Manuel Alentorn Ardevol. Vilella baja.
- 42 Sebastian Ardevol Figuerola. Porrera.
- 43 Juan Mestre Bové. Riudecañas.
- 44 Juan Domenech Aduart. Porrera.
- 45 José Nolla Hugué. Riudecañas.
- 46 Agustin Parés Pallás. Mora la Nueva.
- 47 Antonio Pellicer Domenech. Porrera.
- 48 Francisco Folch Crau. Poboleda.
- 49 José Viñas Marco. Porrera.
- 50 José Ferré Juncosa. Id.
- 51 Jaime Bartolomé Roé. La Figuera.
- 52 José Rocamora Rebull. Vilella alta.
- 53 Juan Sentis Montagut. Id.
- 54 Joaquin Brull Rojals. Tivisa.
- 55 Juan Mestre Grifoll. La Figuera.
- 56 Pedro Ferré Teixell. Riudecañas.
- 57 Francisco Simó Aulestia. Porrera.
- 58 Pablo Arbós Paigés. Vilanova de Prades.
- 59 Bautista Olivé Fargas. Cornudella.
- 60 Pablo Giralt Masip. Id.
- 61 Juan Mestre Porqueras. Vilella baja.
- 62 Juan Sabaté Nogués. Id.
- 63 José María Simó Juncosa. Porrera.
- 64 Miguel Mas Rocamora. Falset.
- 65 Pablo Miró Calderó. Vilanova de Prades.
- 66 Juan Peirí Rebascall. Porrera.
- 67 Damian Mestre Ripoll. Dosaiguas.
- 68 Esteban Galcerán Justí. Falset.
- 69 Francisco Escribá Combra. Molá.
- 70 Juan Cabré Bargalló. Id.
- 71 Jaime Freixinet Llorens. Vilella baja.
- 72 Agustin Bargalló Molné. Arbolí.
- 73 Juan Aragonés Cabré. Dosaiguas.
- 74 Jaime Piñol Balart. Mora la Nueva.
- 75 Juan Anguera Peirí. Porrera.
- 76 Juan Llebaria Alsina. Vilanova de Prades.
- 77 Juan Salvador Vernet. Molá.
- 78 Patricio Ramon Pujol Olivés. Falset.
- 79 Juan Bonet Pellejá. Cornudella.
- 80 Jacinto Olivé Gomis. Id.
- 81 Cosme Aragonés Puig. Dosaiguas.
- 82 Jaime Sabaté Sans. Vilella baja.
- 83 Jaime Masip Escoda. Id.
- 84 Pedro Aragonés Ciurana. Dosaiguas.
- 85 Francisco Vilalta Alsina. Vilanova de Prades.
- 86 Francisco Pujol Piñol. Bellmunt.
- 87 Bartolomé Marco Grau. Dosaiguas.
- 88 Juan Llorens Nolla. Colldejou.
- 89 Juan Cabré Gervera. Pradell.
- 90 Antonio Sans Gili. Vilanova de Prades.
- 91 Juan Amorós Rofes. Pradell.
- 92 Juan Vall Aragonés. Riudecañas.

- 93 José Bargalló Cabré.
- 94 Pedro Llebaria Miralles.
- 95 José Cercera Cabré.
- 96 Juan Roig Sabaté.
- 97 José Macip Abelló.
- 98 Antonio Sans Escoda.
- 99 Ramon Montané Casas.
- 100 Bautista Solé Juncosa.
- 101 Isidro Aragonés Domenech.
- 102 Ramon Escoda Estrems.
- 103 Juan Tost Crusat.
- 104 Domingo Teigell Durán.
- 105 Francisco Mayoral Isern.
- 106 Jaime Bargalló Salvadó.
- 107 José Castellví Vallés.
- 108 Martín Mas Casadó.
- 109 José Aleu Viñes.
- 110 José Guasch Solé.
- 111 Francisco Viñes Ardevol.
- 112 Juan Abelló Madico.
- 113 Juan Aguiló Vall.
- 114 José Macip Rebull.
- 115 Salvador Pamies Miró.
- 116 José Toldrá Miró.
- 117 José Vernet Jardí.
- 118 Pedro Olivé Anguera.
- 119 José Pallejá Gibert.
- 120 Jaime Cortés Martí.
- 121 José Ferrando Pahí.
- 122 Mateo Gomis Marimon.
- 123 Juan Huguet Ferré.
- 124 José Saladié Escoda.
- 125 Antonio Ciurana Nolla.
- 126 José Tarragó Aragonés.
- 127 José Rebull Brú.
- 128 José Porqueras Pascual.
- 129 Jaime Miró Adserias.
- 130 Narciso Coma Piqué.
- 131 José Abelló Alentorn.
- 132 Francisco Roselló Nolla.
- 133 Joaquín Vallés Ginestá.
- 134 Francisco Santapau Llaó.
- 135 Juan Aragonés Galiá.
- 136 Luis Fransesch Real.
- 137 José Magriñá Porta.
- 138 Antonio Juncosa Baiget.
- 139 Ramon Vidal Ramon.
- 140 Juan Castilla Pedret.
- 141 José Bargalló Barceló.
- 142 Francisco Serra Vilá.
- 143 José Borrell Vallés.
- 144 Jorge Miró Argilaga.
- 145 Francisco Blasco March.
- 146 José Rull Sanahujes.
- 147 Miguel Blasco Juliá.
- 148 José Borrás Barceló.
- 149 Juan Amigó Burata.
- 150 José Viñes Cubells.

#### CAPACIDADES

- 1 Sebastian Balsells Peri.
- 2 Antonio Casado Escoda.
- 3 Ramon Durán Aragonés.
- 4 José Mestres Morgalef.
- 5 Juan Fraga Rovira.
- 6 José Aragonés Galiá.
- 7 Jaime Ferré Piqué.
- 8 Francisco Castellví Vallés.
- 9 Miguel Llorens Seró.
- 10 José Barceló Peris.
- 11 Magin Vallés Solé.
- 12 Antonio Miralles Bonét.
- 13 José Vilalta Sans.
- 14 Francisco Montlleó Alabart.
- 15 Antonio Gatell Anglés.
- 16 José Macip Macip.
- 17 Ramon Manuel Pascual.
- 18 Bautista Freixas Aragonés.
- 19 Salvador Conesa Miró.
- 20 José Anguera Anguera.
- 21 Tomás Gispert Bayona.
- 22 Miguel Piqué Vall.
- 23 Juan Homdedeu Mas.
- 24 Juan Bonét Anguera.
- 25 Bartolomé Anguera Cabré.
- 26 Ramon Macip Sás.
- 27 Antonio Ferré Texell.
- 28 Jaime Zamora Aragonés.
- 29 Francisco Abelló Anglés.
- 30 Francisco Aque Bertrán.
- 31 Ramon Hortonedá Teixell.
- 32 José Castellví Vallés.
- 33 José Porqueras Grau.
- 34 Ramon Salvat Sabaté.
- 35 Jaime Pujols Macip.
- 36 Jaime Vernét Escoda.

- Vilanova de Escornalbou.  
 Riudecañas.  
 Bellmunt.  
 Lloá.  
 Vilella baja.  
 Id.  
 Porrera.  
 Mora la Nueva.  
 Cabacés.  
 Ulldemolins.  
 Masroig.  
 Riudecañas.  
 Cornudella.  
 Molá.  
 Guiamets.  
 Argentera.  
 Torre del Español.  
 Riudecañas.  
 Vilella alta.  
 Molá.  
 Porrera.  
 Vilella alta.  
 Vilanova de Prades.  
 Ulldemolins.  
 Vandellós.  
 Cornudella.  
 Molá.  
 Pradell.  
 Poboleda.  
 Id.  
 Riudecañas.  
 Vandellós.  
 Dosaiguas.  
 Id.  
 Bisbal de Falset.  
 Margalef.  
 Cornudella.  
 Falset.  
 Morera.  
 Dosaiguas.  
 Marsá.  
 Tivisa.  
 Garcia.  
 Falset.  
 Dosaiguas.  
 Cornudella.  
 Dosaiguas.  
 Mora la Nueva.  
 Tivisa.  
 Cabacés.  
 Tivisa.  
 Vinebre.  
 Morera.  
 Falset.  
 Torroja.  
 Marsá.  
 Falset.  
 Poboleda.

- Gratallops.  
 Pradip.  
 Riudecañas.  
 Falset.  
 Vilanova de Escornalbou.  
 Garcia.  
 Gratallops.  
 Guiamets.  
 Lloá.  
 Bellmunt.  
 Falset.  
 Riudecañas.  
 Vilanova de Prades.  
 Ulldemolins.  
 Cornudella.  
 Bisbal de Falset.  
 Margalef.  
 Cornudella.  
 Vilanova de Prades.  
 Falset.  
 Garcia.  
 Marsá.  
 Garcia.  
 Masroig.  
 Vilanova de Escornalbou.  
 Bisbal de Falset.  
 Riudecañas.  
 Poboleda.  
 Vilanova de Prades.  
 Gratallops.  
 Riudecañas.  
 Guiamets.  
 Margalef.  
 Cornudella.  
 Torre del Español.  
 Vandellós.

- 37 Francisco Espasa Llorach.
- 38 Jaime Alerany Vilalta.
- 39 Francisco Carré Vila.
- 40 Miguel Bargalló Pallás.
- 41 José Sans Aragonés.
- 42 Francisco Viñes Viñes.
- 43 José Franquet Macip.
- 44 José Marco Barceló.
- 45 José Pamies Rocamora.
- 46 Pedro Juan Borrás Montané.
- 47 Ramon Aragonés Sentís.
- 48 Jaime Fraga Pujol.
- 49 Gayetano Domenech Montlleó.
- 50 José Aragonés Toda.
- 51 Francisco Ferré Sangenis.
- 52 Antonio Gili Miró.
- 53 Rafael Sedó Pellicé.
- 54 Juan Bautista Freixas Toldrá.
- 55 Juan Estivill Martí.
- 56 Joaquin Ferrandiz Piñol.
- 57 Juan Aleu Anglés.
- 58 Juan Anguera Vives.
- 59 Domingo Anguera Vives.
- 60 Francisco Vila Cartañá.
- 61 Juan Espasa Vilalta.
- 62 José Pedreny Bartolomé.
- 63 Joaquin Sans Capdevila.
- 64 José Frexes Vallverdú.
- 65 Joaquin Savall Anguera.
- 66 José Jardí Llorens.
- 67 José Gomá Huguet.
- 68 Pedro Serrát Ribas.
- 69 Pablo Mayoral Rebull.
- 70 Ramon Garcia Roig.
- 71 Ramon Mestre Grifoll.
- 72 Antonio Fabregat Vernet.
- 73 Pedro Seró Vall.
- 74 Salvador Gili Musté.
- 75 José Margalef Vernet.

- Vilanova de Prades.  
 Gratallops.  
 Vilanova de Prades.  
 Vilanova de Escornalbou.  
 Cornudella.  
 Vilella alta.  
 Bisbal de Falset.  
 Capsanes.  
 Cornudella.  
 Torre del Español.  
 Cornudella.  
 Vilanova de Escornalbou.  
 Vilanova de Prades.  
 Cornudella.  
 Riudecañas.  
 Vilanova de Prades.  
 Tivisa.  
 Cornudella.  
 Id.  
 Id.  
 Id.  
 Vilanova de Escornalbou.  
 Id.  
 Vilanova de Prades.  
 Id.  
 La Figuera.  
 Vilanova de Prades.  
 Vilella alta.  
 Riudecañas.  
 Cornudella.  
 Id.  
 Riudecañas.  
 Cornudella.  
 Id.  
 La Figuera.  
 Gratallops.  
 Cabacés.  
 Vilanova de Prades.  
 Tivisa.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, según lo acordado por dicha Junta de Gobierno, extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Reus á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Flores.—V.° B.°—El Presidente, V. Vicités.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 33

EDICTO

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos del juicio de testamentaria de Don Juan Gili y Boloix, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad, calle de Seminarios, número diez y siete; compuesta de bajos con varias dependencias y dos pisos, cubierta, parte con terrado y parte de tejado; lindante por la derecha entrando con la casa propia de Don Ramón Rovirosa, por la izquierda con la calle de la Fortuna donde hace esquina, por detrás con un callejón contiguo á los Cuarteles donde abre puerta y por frente con la calle de Seminarios; cuya casa ocupa una superficie de trescientos tres metros veinte y ocho centímetros, equivalentes á siete mil novecientos setenta y seis palmos veinte y seis céntimos; ha sido valorada por el perito Don Antonio Gallart, sin deducción de cargas, en treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, á las once de la mañana del jueves día siete del próximo Febrero; advirtiéndose

se que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que se deja indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los mismos tendrán que conformarse con los títulos de propiedad que obran en autos ó sea la certificación del Registro de la Propiedad, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Reus á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pablo Zabay.—El Escribano, Carlos Roig.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 34

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado y debiéndose proveer conforme á lo dispuesto en la ley sobre organización del Poder judicial, se anuncia la vacante con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871, á fin de que los que se crean con méritos suficientes puedan solicitarla dentro del término de quince días desde la publicación del presente.

Castellvell 1.° de Enero de 1889.—El Juez municipal, Pedro Nolla.